

General Roca, 10 de marzo de 2026.

DISPOSICIÓN N° 21/26

VISTO:

El Expediente N° 35/IUPA/2026 caratulado: "Contratación Servicio Provisión de Agua y Dispenser periodo Febrero-Junio 2026" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 se dicta la Resolución n.º 2/2026 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 1/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24 que actualizó los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 30/41 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 42 luce constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 43/45 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs. 85 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos (2) ofertas: a fs. 46/67 la OFERTA n° 1 correspondiente a la firma del Sr. Fernández Morales Luciano Gabriel, CUIT 20-44323913-9, y a fs. 68/84 la OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma comercial "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8;


Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Que a fs. 87 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica, del que se desprende que corresponde declarar formalmente admisible a la Oferta N.º 1, y respecto de la oferta N.º 2 corresponde intimar a la firma "Roca Refrescos S.A." por el término de dos (2) días hábiles a completar la documentación faltante para admitir la propuesta, conforme lo establecido por el art. 9 segundo párrafo del Pliego;

Que a fs. 88 se intima al proveedor citado precedentemente a presentar la documentación faltante;

Que a fs. 89/96 se presenta el Sr. Persi en carácter de Vicepresidente de la firma Roca Refrescos S.A. y acompaña copia de los instrumentos que acreditan su capacidad para realizar la presente oferta, así como constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que a fs. 97 obra intimación a las firmas comerciales citadas a fin de que presente el Análisis de agua físico-químico para el consumo humano, adjuntándose a fs. 98/99 la correspondiente a la firma Fernandez Morales Luciano Gabriel;

Que a fs. 101 la Asesoría Legal tiene por cumplidas las intimaciones realizadas y formalmente admitidas ambas ofertas por haber cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego que rige la presente contratación;

Que a fs. 102 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 103/105 luce agregado dictamen de evaluación del renglón ofertado;

Que a fs. 106 obra la pre adjudicación de la que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma Fernández Morales Luciano Gabriel, CUIT 20-44323913-9 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para el renglón único;

Que a fs. 107 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación;

Que a fs. 109/112 se lleva a cabo la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada;

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos del renglón único, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes que anteceden, corresponde adjudicar el renglón 1 a la oferta de la firma Fernández Morales Luciano Gabriel, CUIT 20-44323913-9, por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil (\$6.400.000,00);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA;

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Por ello:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n° 01/2026 para la contratación del suministro de bidones de agua y alquiler de dispensers frío/calor durante el periodo febrero-junio de 2026, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el renglón único a la Oferta 1 presentada por la firma Fernández Morales Luciano Gabriel, CUIT 20-44323913-9, por un valor de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil (\$6.400.000,00).-



ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto total de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil (\$6.400.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil (\$6.400.000,00).-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES